



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 1, por una cuantía de 76.533,89 euros, en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTOS DE CREDITO NÚMERO 1 DE 2014

Partida	Denominación	Importe
011 913	Amortización de deuda.....	76.533,89
	Total suplementos de créditos	76.533,89

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Concepto	Denominación	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería disponible	76.533,89
	Total suplementos de créditos	76.533,89

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites :

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Ayuntamiento de Manzaneque.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente.

Manzaneque 30 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa, María Salomé Manzano Rodríguez.

N.º I.-16